2018 – 361-IGM-NOR-CIRC. 01770
Quito D.M., 19 DIC. 2018

Señores usuarios de la REGME

El Instituto Geográficos Militar, informa que como parte del seguimiento y control del acceso a la información generada por la REGME, publicada en el Geoportal Institucional (www.geoportaligm.gob.ec), ha realizado una evaluación exhaustiva de las Instituciones y usuarios de la información. De dicha evaluación se desprende lo siguiente:

1. Algunas Instituciones tienen habilitados los accesos para varios funcionarios, sin el justificativo respectivo.

2. Se presentan casos en los que un mismo usuario, tiene más de una clave de acceso.

3. Existen usuarios que han dejado de prestar sus servicios en las instituciones solicitantes o que han concluido sus actividades en proyectos temporales; sin embargo, aún conservan las respectivas claves de ingreso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas legales institucionales, el IGM, procederá a tomar las siguientes acciones a fin de evitar estos inconvenientes:

1. El día lunes 14 de enero de 2019, se procederá a retirar todas las claves otorgadas a los usuarios.

2. A partir de la fecha indicada, las Instituciones que requieran la información generada por la REGME deberán solicitar el servicio respectivo, de acuerdo a los requisitos que constan en el documento adjunto.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD;

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR ECUADOR * DIRECCIÓN *

Ing. Frank P. Landázuri R.
CRNL. DE E.M.C.
EL DIRECTOR DEL IGM

Distribución
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección del IGM
Copia 2: Gestión Normalización

Elaborado por: Ing. Dávila A.
Supervisado por: TCRN. Molina X.

Quito: Av. Seniergues E4-676 y Gral. T. Paz y Miño
El Dorado - código postal: 170413
e-mail: igm@mail.igm.gob.ec
Fax: (593 2) 256 9097
Telfs: (593 2) 397 5100 al 130
Guayaquil: Av. Guillermo Pareja #402
Ciudadela La Garzota
Telf: (593 4) 262 7597 - 262 7829
Ecuador

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA SOLICITUD DEL ACCESO A LA INFORMACION GEODÉSICA DE LAS ESTACIONES REGME

1.- La autorización para el acceso a la informacion de la REGME se realizará para una sola persona (funcionario/a) de cada entidad que haya sido designado/a por la maxima autoridad de la entidad solicitante.

2.- En caso de existir instituciones que funcionen descentralizadamente se deberá presentar los justificativos del caso, para permitir la asignación del acceso a varios funcionarios en las diferentes localizaciones.

3.- En caso de detectarse irregularidades en el uso, acceso, custodio de las claves de acceso a la información REGME se bloqueará el mismo y se notificará a la máxima autoridad para que designe a otro funcionario.

4.- Para cada institución se autorizará el acceso a los datos REGME por un período máximo de tiempo de 6 meses, luego del cual se bloqueará dicho acceso, requiriendo que se realice un nuevo trámite para la asignación de una nueva clave.

5.- Dentro del documento, firmado por la máxima autoridad, mediante el cual se solicita el acceso a la informacion de la REGME se debe incluir la siguiente información:

a. Para qué proyecto se va a utilizar
b. Estaciones REGME solicitadas
c. Nombre de la persona designada como responsable y custodio de las claves de acceso (incluir teléfono y correo electrónico)
d. Tiempo de duración del proyecto
e. Correo electrónico de la entidad pública

6.- Para el documento que acredite que la persona designada es funcionario/a público/a o pertenece a un centro de investigación o educativo, se debe incluir:

a. Identificacion institucional
b. Nombramiento o contrato debidamente otorgado y legalizado.

7.- En caso de no presentar los documentos de respaldo requeridos, no se efectuará el trámite respectivo y se comunicará automáticamente al custodio designado.

Para cualquier aclaración o consulta favor dirigirse a la siguiente dirección: Email: washington.vinueza@mail.igm.gob.ec.